

Buenos Aires, 23 de mayo de 2013

Visto: el Expediente Interno n°67/2013; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite para la adquisición de una impresora multifunción color hasta tamaño de papel A3 y una Fotocopiadora laser, según las especificaciones técnicas que como Anexo II forman parte integrante de la presente, conforme los requerimientos operativos formulados expresamente por el Sr. Secretario Judicial en Asuntos Originarios, para llevar adelante en tiempo y forma las distintas tareas a cargo de este Tribunal en el proceso electoral que se celebrará en esta jurisdicción en el año en curso, que obra en el Exp. n° 46/2013 (fojas 6/7).

La Unidad Operativa de Adquisiciones preparó las cláusulas particulares y el resto de la documentación necesaria para implementar el proceso de selección de ofertas, al tiempo que informó sobre la inviabilidad material de realizar una licitación pública dentro de los plazos señalados por la SAO (fojas 8/28).

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria por la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 96.000), con cargo al “Programa Proceso Electoral 2013” (ver fojas 30/33).

La Asesoría Jurídica emitió dictamen sin manifestar objeciones. Sugirió la sustitución de parte del enunciado de la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Particulares y consideró la procedencia de autorizar una contratación directa por razones de urgencia, de acuerdo a lo pautado por el artículo 28 de la ley n° 2095 (fs. 40 y vta.). En los mismos términos se pronunció la Sra. Asesora de Control de Gestión (fojas 45).

La Dirección General de Administración elevó la actuación con el proyecto de acto administrativo y sus anexos., con la inclusión de la modificación propuesta por el servicio jurídico en las cláusulas particulares

Por todo lo expuesto, y de conformidad con las competencias establecidas por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010, corresponde autorizar el llamado a contratación directa por razones de urgencia, conforme lo pautado por el inciso 1) del artículo 28 de la ley n°2095.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Autorizar** el llamado a contratación directa por razones de urgencia —en el marco de lo establecido por el inciso 1) del artículo 28 de la ley n° 2095—, para la adquisición de una impresora multifunción

color hasta tamaño de papel A3 y una Fotocopiadora laser, requeridas por la Secretaria Electoral, con un presupuesto de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 96.000).

2. **Aprobar** los siguientes anexos, que forman parte de la presente:
 - Anexo I (Pliego de Cláusulas Particulares);
 - Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas);
3. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la siguiente manera:

Miembros titulares
Abogada Marina BENARROCH, legajo n° 85;
Abogada Paola GODETTI, legajo n° 141;
CPN Marcelo LORENZO, legajo n° 148.

Miembros suplentes
Abogada Verónica ARGAÑARAZ, legajo n° 147;
Sr. Alberto STROCOVSKY, legajo n° 72.
4. Mandar se invite a por los menos seis (6) firmas inscriptas en el RIUPP.
5. Establecer que las propuestas serán remitidas en sobre cerrado a la mesa de entradas administrativa hasta el momento de apertura de ofertas, que se fija para el 3 de junio a las 11:00.
6. Mandar se registre esta resolución y se dé a la Dirección General de Administración para la continuación del trámite.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 22/2013

CLÁUSULAS PARTICULARES

Condiciones del llamado

1. Objeto del Llamado: la presente contratación tiene por objeto la adquisición de una impresora multifunción A3 y una Fotocopiadora laser, requeridas por la Secretaria Electoral.

2. ESPECIFICACIONES

Renglón 1: 1 (una) impresora multifunción color hasta tamaño de papel A3 inclusive según especificaciones técnicas que se acompañan en el Anexo II.

Renglón 2: 1 (una) fotocopiadora tipo digital laser según especificaciones técnicas que se acompañan en el Anexo II.

3. Forma de cotización: En original, con firma y aclaración del oferente o su representante legal, en pesos, en formulario del oferente con membrete, n° de CUIT e IVA incluido, ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

4. Mantenimiento de Ofertas: Los oferentes deben mantener la oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo (conf. artículo 102.5 del decreto 754/2008).

5. Inscripción en el RIUPP: El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (RIUPP), al momento de la apertura de las ofertas. La omisión de la solicitud para la inscripción previa dará lugar al rechazo de la oferta. (conf. inciso *h* del artículo 104 de la ley n° 2095). Es condición previa e ineludible para resultar preadjudicatario, que el proveedor se encuentre inscripto en el citado Registro (conf. arts. 22 y 93 del decreto n° 754/2008).

6. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo puede formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

7. Garantía: En razón del monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta ni de cumplimiento del contrato.

8. Forma de adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización —en forma conjunta o por renglón— resulte la más conveniente. Asimismo podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que este genere indemnización alguna.

9. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que existiere durante la ejecución contractual.

10. Constitución de teléfono, fax y correo electrónico: Los oferentes deberán indicar número de teléfono, fax y correo electrónico a los fines de las notificaciones y/o consultas que el Tribunal considere necesario efectuar. Si ello se omitiere, se tendrá por constituido el denunciado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

11. Calidad de productos: Los productos a proveer serán de primera calidad y deberán ajustarse en todos los casos a los detalles descriptos en

las especificaciones técnicas. El Contratista deberá contar con stock disponible de manera inmediata, a efectos de ser entregados, los bienes adquiridos, a la brevedad.

12. De la Entrega: El plazo máximo de entrega será de 7 (siete) días hábiles, a contar desde la suscripción de la Orden de Compra.

13. Flete y descarga: El flete y la descarga serán por cuenta del adjudicatario.

14. Plazo de Garantía: Se establece como plazo de garantía de los bienes a adquirir, un período de tiempo de 12 (doce) meses, a contar este desde el libramiento del parte de recepción definitiva de los bienes.

15. Impugnaciones. Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, de 9:00 a 16:00 y en los términos y plazos determinados por la normativa.

16. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescrito por el artículo 122 de la ley n°2095.

17. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la formulación de la propuesta económica realizada.

18. Fiscalización General de la Prestación: El Tribunal Superior de Justicia, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los artículos entregados.

19. Forma de Pago: Se efectivizará dentro del plazo de **15 (quince) días de emitido el Parte de Recepción Definitiva**, documento que habilita la presentación de la factura.

20. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, sita en Cerrito n° 760, 6° piso, de lunes a viernes de 09.00 a 16.00.

21. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza conforme con las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 754/2008).

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Renglón 1: Impresora Multifunción Color

Impresora multifunción Color.
Tamaño de papel hasta A3 inclusive.
Resolución escaneó deseado 600 x 600 dpi.
Resolución Impresión deseado 1.800 x 600 dpi.
Velocidad escaneo Color/Mono Hasta 70 ppm (300 dpi vía DF),
Color/Mono Hasta 42 ppm (600 dpi vía DF) deseado.
Velocidad de impresión deseable superior a 25 ppm.
Compatible con Sistemas Operativos Windows 2000/XPx32/XPx64,
Windows VISTA x32/x64, Windows 7 x32/x64, Windows Server
2000/2003/2003x64/2008/2008x64, Windows DPWS, Macintosh
9.2/10.2/10.4, Unix/Linux/Citrix/SAP.
Formatos de archivos escaneados deseados JPEG; TIFF; PDF; PDF
Compacto; PDF Encriptado; Outline PDF; PDF rastreado (opcional);
XPS; XPS Compacto.
Alimentador Automático de papel.
Panel de comandos rebatible.
Doble Faz Automático.
2 Kit de insumos adicional.

Cantidad: 1 (una) Impresora Multifunción.

Renglón 2: Fotocopiadora

Tipo digital Laser.
Velocidad 28 ppm.
Scanner color.
Tamaño Papel hasta A3 inclusive.
Doble Faz Automático.
By-pass múltiple.
Capacidad mensual de 22.000 copias.
2 Kit de insumos adicional.

Cantidad: 1 (una) Fotocopiadora.